

ESCUELA SECUNDARIA DIURNA No. 42
"IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO"
TURNO MATUTINO

CONVOCATORIA

Con base a lo estipulado en el Reglamento de Operación para los Establecimientos de Consumo Escolar ubicados en las escuelas de Educación Básica; El Comité de establecimientos de consumo escolar de la escuela: **"IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO" TURNO MATUTINO** con domicilio en: **CARLOS B. ZETINA No. 109 COLONIA ESCANDON** teléfono: **5526142788** C.P. **11800** Zona escolar No. **18**; convoca a la ciudadanía en general (personas físicas) a participar en el concurso para celebrar el Contrato de prestación de servicios de operación del Establecimiento de Consumo Escolar, bajo las siguientes

BASES:

1. Los requisitos a que deberá sujetarse el particular para participar en el concurso para concesionario del Establecimiento de Consumo Escolar son los siguientes:
 - I. Presentar la documentación mediante la cual garantice:
 - a) Solvencia moral y económica emitida por la autoridad competente y
 - b) Ser vecino del lugar, tal como una carta de residencia emitida por la autoridad municipal;
 - II. No tener parentesco por consanguinidad o afinidad con el Director del Plante o cualquier otro miembro del Comité de Administración, Jefes de Sector, Supervisores y demás personal de los Servicios de Educación Pública del Estado, así como con los dirigentes de organizaciones sindicales, mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia y el consejo escolar de participación escolar social del centro escolar.
 - III. Acreditar, mediante carta compromiso y bajo protesta de decir verdad, no ser propietario de accionista de una sociedad mercantil dedicada a la prestación de servicios objeto de un Establecimiento de Consumo Escolar o a la producción, distribución y/o venta de los artículos de consumo que fuesen a venderse en el propio Establecimiento de Consumo Escolar.
 - IV. Entregar propuesta alimentaria y de servicios, que incluya alimentos y bebidas nutritivas tanto elaboradas como procesadas, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley General de Salud, Ley General de Educación, Normas Oficiales Mexicanas, Catálogo de Alimentos para los Establecimientos de Consumo Escolar, listado de productos

procesados y demás disposiciones aplicables de higiene y sanidad en el Establecimiento de Consumo Escolar.

- V. Entregar solicitud elaborada y firmada, adjunta a los requisitos que anteceden.
 - VI. La documentación en mención será entregada en original en sobre cerrado, adjunto una copia de la misma que será firmada de recibido por el Presidente del Comité del Establecimiento de Consumo Escolar que conservará en su poder el interesado.
2. El domicilio para recibir propuestas será el mismo de la escuela, en horario de 8:00 a 12:00 hrs.
 3. La fecha límite para recibir propuestas será a partir de la publicación de esta convocatoria, hasta el día 29 de SEPTIEMBRE 2025
 4. El Comité de establecimiento de consumo escolar, realizará una reunión donde en presencia de todos sus integrantes se analizarán las propuestas recibidas y se emitirá el dictamen correspondiente, el cual le será comunicado por escrito al interesado.
 5. El Comité de establecimiento de consumo escolar citará al ganador del concurso para realizar los acuerdos y ajustes correspondientes con el mismo y en su caso llevar a cabo la firma del contrato de la prestación del servicio en mención.
 6. La institución facilitará el espacio para la instalación del Establecimiento de Consumo Escolar.
 7. La propuesta alimentaria y de servicios deberá estar considerada y justificada a un total de 349 alumnos.
 8. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité de Establecimiento de consumo escolar del plantel.

**Docente Coordinador
de Establecimiento de Consumo Escolar**

Jose Abraham Cruz Morales
Prof. José Abraham Cruz Morales